

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2019-00507**

De conformidad con el documento que obra a folio que antecede y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva canceló las cuotas en mora, el Juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

R E S U E L V E:

1.- Decretar la **TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO** Ejecutivo con Título Hipotecario adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ADRIANA PATRICIA BARBA SALDAÑA POR PAGO DE LA CUOTAS EN MORA.

2.- **DISPONER el LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- **ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción con las constancias de vigencia de la obligación.** ENTRÉGUESE a favor y a costa de la parte actora.

4.- **ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
